

Séptima Sesión Extraordinaria
15 de julio de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban las prórrogas de las encargadurías de despacho de los funcionarios César Gustavo Rosas Pérez y Javier Alejandro Olvera Toxqui

Antecedentes:

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia política-electoral (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales (OPL), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno



del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

- VI. El 15 de enero de 2015, la Junta Administrativa (Junta) aprobó en la Segunda Sesión Urgente en el punto PRIMERO del Acuerdo JA004-15, las Encargadurías de Despacho de los funcionarios César Gustavo Rosas Pérez y Javier Alejandro Olvera Toxqui en la Jefatura de Departamento de Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas y en la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas, respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Considerando

- 1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General (Consejo) y una Junta.

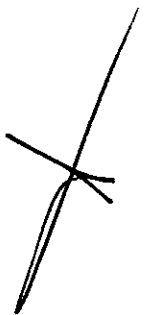
- 2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.



3. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

5. Que de conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/DEAP/1122/2015 el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, propuso al Centro, a los funcionarios César Gustavo Rosas Pérez y Javier Alejandro Olvera Toxqui como idóneos para desahogar las actividades materia de las prórrogas de encargadurías de Despacho en la Jefatura de Departamento de Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas y en la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas, respectivamente.



6. Si bien el Artículo 30 del Estatuto establece como criterio de designación de encargadurías de despacho que los funcionarios sean de la misma rama, no se encuentra disponible personal del Servicio Profesional Electoral que pueda ser designado como encargado de la plaza de Jefe de Departamento de Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas, por lo que se considera viable y pertinente prorrogar la encargaduría del funcionario César Gustavo Rosas Pérez, aún siendo un funcionario de la Rama Administrativa; mismo fundamento aplica para el caso del funcionario Javier Alejandro Olvera Toxqui donde, en su caso, la encargaduría es de la misma rama administrativa .
7. Que la prórroga como encargados de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos a partir del 16 de julio de 2015 y hasta el 15 de enero de 2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto.
8. Que del análisis realizado a los perfiles en el dictamen anexo se desprende que los funcionarios propuestos cumplen con los requisitos y el perfil del cargo en materia de las prórrogas de encargadurías de despacho.
9. Que la vigencia de las prórrogas de encargadurías podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:
 - a. Por acuerdo de la Junta.
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
10. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del



Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCFD/0390/2015, remitió al Secretario Administrativo a fin de que sean puestos a consideración de los integrantes del órgano colegiado el dictamen por el que se determina la procedencia de las prórrogas de encargadurías señaladas.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
JA066-15

PRIMERO. Se aprueban las prórrogas de las Encargadurías de Despacho de los funcionarios César Gustavo Rosas Pérez y Javier Alejandro Olvera Toxqui en la Jefatura de Departamento de Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas y en la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas, respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Con una vigencia del 16 de julio de 2015 y hasta el 15 de enero de 2016, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de darse alguno de los supuestos establecidos en la normativa, en los términos del dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las prórrogas de encargadurías de despacho autorizadas.



TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

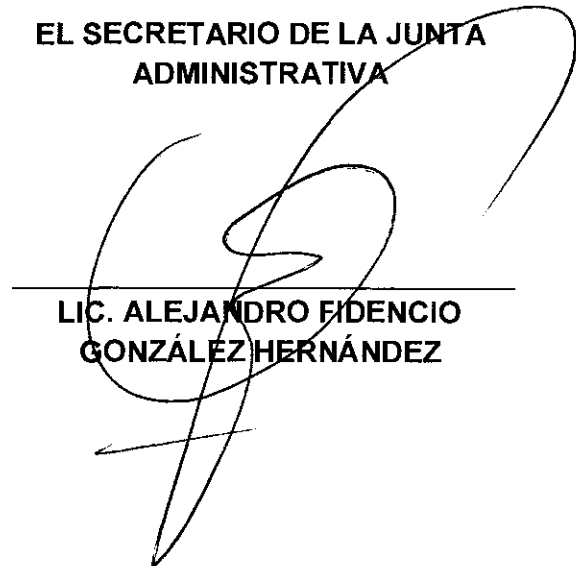
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de julio de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que los funcionarios Cesar Gustavo Rosas Pérez y Javier Alejandro Olvera Toxqui, cumplen con el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho de la Jefatura de Departamento de Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas y la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas, respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior.
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), mediante Acuerdo ACU-55-14, aprobó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrará el siete de junio de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el punto de acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.

4. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción, y la ocupación temporal.
5. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.
6. Que el 15 de enero de 2015, en su Segunda Sesión Urgente, mediante el Acuerdo JA004-15, la Junta aprobó la designación de los funcionarios César Gustavo Rosas Pérez y Javier Alejandro Olvera Toxqui, como encargados de despacho de la Jefatura de Departamento de Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas y a la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas, respectivamente, con la finalidad de desahogar las tareas inherentes los cargos desocupado, se aprobó del 16 de enero al 15 de julio de 2015.
7. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio IEDF/DEAP/1122/2015 de fecha del 02 de julio de 2015, el Director Ejecutivo Asociaciones Políticas remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) las propuestas de encargadurías de despacho de **César Gustavo Rosas Pérez y Javier Alejandro Olvera Toxqui**, como Jefe de Departamento de Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas y Jefe de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas, respectivamente.
8. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Jefe de Departamento de Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho, Ciencia Política, Sociología o equivalentes.
Área de Experiencia	Asociaciones políticas.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

9. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario **César Gustavo Rosas Pérez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Operación del programa de vinculación y fortalecimiento de los Partidos Políticos, apoyo en el POA, análisis de documentos, supervisión y cumplimiento de procedimientos estatutarios.
Años de experiencia	5 años.
Otros conocimientos	Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office.

10. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 8 y 9, se desprende que el funcionario cuenta con amplia experiencia ya que ha laborado por más de 5 años dentro del Instituto y desde el 16 de enero de 2015 está como encargado del cargo al que se propone la prórroga.
11. Si bien el Artículo 30 del Estatuto establece como criterio de designación de encargadurías de despacho que los funcionarios sean de la misma rama, no se encuentra disponible personal del Servicio Profesional Electoral que pueda ser designado como encargado de la plaza de Jefe de Departamento de Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas, por lo que se considera viable y pertinente prorrogar la encargaduría del funcionario César Gustavo Rosas Pérez, aún siendo un funcionario de la Rama Administrativa.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Jefe de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho, Ciencia Política, Sociología, Administración o equivalentes.
Área de Experiencia	Asociaciones Políticas.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario **Javier Alejandro Olvera Toxqui**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Maestría (100% créditos)
Formación Profesional	Estudios Políticos Sociales.
Área de Experiencia	Registro de agrupaciones políticas, así como proceso de pérdida de registro de asociaciones políticas, administración de documentos y expedientes de asociaciones políticas.
Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Legislación Electoral, manejo de bases de datos y Manejo de Microsoft Office.

14. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13, se desprende que el funcionario cumple con el perfil y cuenta con amplia experiencia ya que ha laborado por más de 5 años dentro del Instituto. Es por esto que la propuesta de prórroga de encargaduría se considera pertinente y viable.
15. Que las actividades encomendadas de las plazas propuestas, permitirán desahogar las actividades vinculadas al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

16. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la prórroga de encargaduría de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos del 16 de julio de 2015 al 15 de enero de 2016.
17. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, fracción VI del Estatuto, la vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo señalado en el numeral anterior cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:
- a. Por acuerdo de la Junta;
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
18. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
Cargo y Puesto	Cargo y Puesto
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

19. Que las encargadurías que se proponen observan la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto.
20. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS CÉSAR GUSTAVO ROSAS PÉREZ Y JAVIER ALEJANDRO*

OLVERA TOXQUI, CUMPLEN CON EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que los funcionarios propuestos por el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, reúnen la experiencia necesaria para el desempeño de los cargos a los que se proponen y cumplen con el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho en los siguientes términos:

Funcionario	Cargo
César Gustavo Rosas Pérez	Jefe de Departamento de Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas.
Javier Alejandro Olvera Toxqui	Jefe de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas.

SEGUNDO. La vigencia de las encargadurías proceden en los términos del considerando 16, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 17 de este dictamen.

7
KSD